

# En primera instancia, Tribunal Administrativo de Risaralda falló a favor de la legalidad del cobro de peaje Cerritos II

06 OCTUBRE 2022 / ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 06 OCTUBRE 2022



**Bogotá, 6 de octubre de 2022 (@InviasOficial).** El fallo del Tribunal Administrativo de Risaralda determinó que es ilegal el cobro del peaje, pese a que, a través de una acción popular, se buscó impedir y suspender de forma inmediata el cobro de la tarifa del peaje Cerritos II, administrado por Invías. Gracias a esto, el Instituto puede financiar las obras de infraestructura vial, el mantenimiento y la atención de emergencias, entre otras actividades, para garantizar la óptima operación de la red vial nacional.

Tribunal decidió negar las pretensiones al considerar que el funcionamiento y/o creación de un peaje no depende de la suscripción de un contrato de concesión de infraestructura vial, por ello expresó: “En la actualidad se están realizando todas las actividades legales pertinentes para la

*ecución del programa ‘Vías del Samán’, cuyo propósito es la construcción, mejoramiento y antenimiento de 347 kilómetros de vía, no existiendo prueba de una destinación indebida de los neros recaudados o de un mayor valor obtenido y no invertido en la infraestructura de la vía”.*

De esta manera, el Instituto Nacional de Vías (Invias) actúa dentro del marco de la legalidad en beneficio de las comunidades y las necesidades del país.

## Accesibilidad Web



TIC y Discapacidad

-->